

**RESOLUCION No. 073 DE 2014**  
**03 JUL. 2014**

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y transporte a PATRON GOENAGA JUAN CARLOS

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el (la) Señor(a) PATRON GEONAGA JUAN CARLOS identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73.164.565, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO fue comisionado(a) para desplazarse a la ciudad de BARRANQUILLA el día 3 de JULIO de 2014, con el objeto de participar en la Jornada de Capacitación Sobre el Nuevo Reto de Control Interno y Control Interno Contable que se llevara a cabo en el Country Club, Salón Jumbo.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) PATRON GOENAGA JUAN CARLOS los gastos por concepto de Transporte Terrestre, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$106.118
Por concepto de Transporte Aéreos	\$0.00
Por concepto de Transporte Terrestre	\$70.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la comisión al Señor(a) PATRON GOENAGA JUAN CARLOS identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 73.164.565, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, de conformidad con los considerandos de la presente resolución

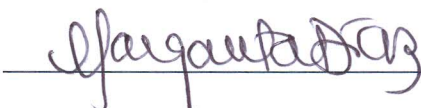
**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIESCIOCHO PESOS M/CTE (176.118) M/CTE., por concepto de Transporte Terrestre de Conformidad con la liquidación anexa.

**ARTICULO TERCERO:** El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 080 de 28 de JUNIO DE 2014, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

COMIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

**03 JUL. 2014**



**MARGARITA DIAZ CASAS**

**Directora General ICULTUR**

VoBo. J.C Patrón Dirección financiera

I.Ortiz – Asesoría Jurídica

Proyecto: M. Garcia – Asesora Externa